

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 19, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diecinueve de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 261-2008-R. Callao, Marzo 19, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 166-2008-VRI (Expediente Nº 125016) recibido el 12 de marzo de 2008, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación solicita autorización y auspicio académico para la realización de los Cursos - Taller a efectuarse durante el año 2008, organizados por el Centro Experimental Tecnológico - CET, según cronograma.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales; asimismo, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a) y 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, mediante Oficio Nº 030-08-CET-VRI de fecha 05 de marzo de 2008, el Director del Centro Experimental Tecnológico remite al Vicerrectorado de Investigación la programación los paquetes de cursos: "Cursos de Panificación y Pastelería" y "Cursos de Gestión de la Inocuidad en la Industria Alimentaria", los mismos que tienen como objetivos adiestrar en los aspectos teóricos y prácticos de la panificación moderna, conocer los nuevos ingredientes e insumos utilizados en las diversas masas panaderas y su dosificación, dar a conocer a los participantes los parámetros de producción y los controles a realizar, promover en los participantes el direccionamiento de esfuerzos en la ejecución de trabajos experimentales de investigación aplicada; así como proporcionar conocimientos especializados para la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el sistema HACCP, y para la ejecución de auditorías HACCP en las empresas procesadoras de alimentos; objetivos que concuerdan con los fines de la Universidad Nacional del Callao, por lo que amerita brindarles el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, la realización y **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** a los Cursos – Taller que desarrollará el Centro Experimental Tecnológico – CET, durante el año 2008, que se detallan a continuación según denominación y fecha de realización:

CURSOS DE PANIFICACIÓN Y PASTELERÍA

Nº	DENOMINACIÓN DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN
01	Curso-Taller "Panadería y Pastelería Industrial"	29 y 30 de abril de 2008 06 y 07 de mayo de 2008
02	Curso-Taller "Pastelería Fina I"	12 y 13 de agosto de 2008
03	Curso-Taller "Turrón de Doña Pepa Tradicional"	16 y 17 de setiembre de 2008

04	Curso-Taller "Panetón Industrial"	28 y 29 de octubre de 2008
----	-----------------------------------	----------------------------

CURSOS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Nº	DENOMINACIÓN DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN
01	Curso-Taller "Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)"	19 al 23 de mayo de 2008
02	Curso-Taller "Sistema HACCP"	26 al 30 de mayo de 2008
03	Curso-Taller "Auditoria HACCP"	03 al 06 de junio de 2008
04	Curso-Taller "Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)"	22 al 26 de setiembre de 2008
05	Curso-Taller "Sistema HACCP"	29 de setiembre al 03 de octubre de 2008
06	Curso-Taller "Auditoria HACCP"	14 al 17 de octubre de 2008

- 2º DISPONER** que la Oficina de Información y Relaciones Públicas, así como las demás dependencias académico-administrativas de la Universidad brinden el apoyo necesario a fin de alcanzar los objetivos y éxito en la organización y participación en estos cursos.
- 3º DIFUNDIR**, la realización de los precitados Cursos entre las autoridades universitarias, profesores, estudiantes, personal administrativo de la Universidad y público en general, a fin de alentar su participación en los mismos.
- 4º DEMANDAR**, que los organizadores de los mencionados eventos, presenten al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y a la Oficina General de Administración, el informe económico correspondiente.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Experimental Tecnológico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; CET; OPLA;
cc. OGA; OAGRA; OCI; RE; e interesado.